



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8394

Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de julio de 2016 sobre la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 establece el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 63, de 19 de mayo).

2. La Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 6 de julio de 2016 establece la propuesta provisional sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 87, de 9 de julio).

3. El punto 4 del apartado de hechos de la Resolución provisional mencionada en el punto anterior expone que el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa publicó las instrucciones que tenían que seguir los centros escolares para solicitar la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) para el curso 2016-2017 y que, una vez valoradas las solicitudes, este Servicio hará una propuesta de acuerdo con las necesidades específicas de cada centro. Por este motivo, las solicitudes de dotación de ATE presentadas al amparo de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 no fueron consideradas en la Resolución provisional de 6 de julio, sino que tienen que ser objeto de una resolución provisional específica del director general de Planificación, Ordenación y Centros que se tiene que dictar cuando el Servicio de Atención a la Diversidad haya realizado todos los trámites necesarios para valorar cuál tiene que ser la dotación adecuada de ATE para cada centro educativo.

El Servicio de Atención a la Diversidad ha finalizado los trámites a que se refiere el párrafo anterior y ha comunicado su propuesta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1 y 2 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos del capítulo I del título II de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. Los artículos 57, 58 y 59 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
5. Los artículos 4, 5, 13 y 14 y los preceptos que concuerdan del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.
6. Los artículos 4 y 5 y los preceptos que concuerdan de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados.
7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017.
8. La Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 6 de julio sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017.

Por todo ello, y al amparo de lo que establece el artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente



Resolución

1. Determinar la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 en los términos previstos en el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que puedan formular las alegaciones que estimen adecuadas.
4. Informar a los interesados de que no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa contra esta Resolución por el hecho de tratarse de un acto de trámite.

Palma, 15 de julio de 2016

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla**ANEXO**

CÓDIGO	CENTRO CONCERTADO	MUNICIPIO	DOTACIÓN ATE
07000030	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALARÓ	0,50
07000081	LA SALLE	ALAIOR	0
07000111	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALCÚDIA	0,50
07000212	RAMON LLULL	ANDRATX	0
07000315	SAN SALVADOR	ARTÀ	0,50
07000650	FRAY JUAN BALLESTER	CAMPOS	0,75
07001058	SAN ALFONS	FELANITX	0,50
07001150	SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	0,50
07001319	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓ	EIVISSA	0,50
07001344	SA REAL	EIVISSA	0,50
07001447	SAN VICENTE DE PAÚL	INCA	0,50
07001459	SANTO TOMÁS DE AQUINO	INCA	0,50
07001460	PUREZA DE MARIA	INCA	0,50
07001472	LA SALLE	INCA	1,00
07001526	BEATO RAMON LLULL	INCA	0,50
07001541	BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	0,75
07001666	SAN VICENTE DE PAÚL	LLUCMAJOR	0,50
07001711	SANT BONAVENTURA	LLUCMAJOR	0,50
07001721	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	LLUCMAJOR	0,50
07001915	LA SALLE	MAÓ	0
07002105	SANT VIÇENS DE PAÚL	MANACOR	0





CÓDIGO	CENTRO CONCERTADO	MUNICIPIO	DOTACIÓN ATE
07002117	PUREZA DE MARÍA	MANACOR	0,50
07002130	SAN FRANCISCO DE ASÍS	MANACOR	0
07002181	LA SALLE	MANACOR	0,50
07002427	SANTA TERESA	MARRATXÍ	0
07002609	CEI POPEYE	PALMA	0,50
07002622	LLADÓ SL	PALMA	0,50
07002646	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,50
07002695	CEI NTRA SRA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0,50
07002737	CEI PUREZA DE MARIA	PALMA	0
07002816	VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	0,50
07003021	SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	0,50
07003067	SANT JOSEP OBRER II	PALMA	0,50
07003171	CORPUS CHRISTI	PALMA	0,50
07003262	SANTA MÓNICA	PALMA	0,50
07003298	SANT FRANCESC	PALMA	0,50
07003328	SAN AGUSTÍ	PALMA	0,50
07003331	SAN FELIPE NERI	PALMA	0
07003377	SANTÍSSIMA TRINIDAD	PALMA	0,50
07003444	SAN FRANCISCO DE ASIS	PALMA	0,50
07003456	BALMES	PALMA	0,50
07003468	LA MILAGROSA	PALMA	0,50
07003471	JESÚS MARÍA	PALMA	0,50
07003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	0,50
07003596	SAN VICENTE DE PAÚL	PALMA	0,50
07003614	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELA PÍAS	PALMA	0
07003651	SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	PALMA	0,50
07003675	SAGRADO CORAZÓN	PALMA	1,00
07003687	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0,50
07003699	JUAN DE LA CIERVA	PALMA	1,00
07003717	SANT PERE	PALMA	0,50
07004084	LA PORCIÚNCULA	PALMA	0,75
07004230	CIDE	PALMA	0,50
07004254	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	PALMA	0,50
07004278	MADRE ALBERTA	PALMA	0,50
07004308	LA PURÍSSIMA	PALMA	0,75
07004333	LA SALLE	PALMA	1,25
07004448	MONTISIÓ	POLLENÇA	0,50

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/92/956327>





CÓDIGO	CENTRO CONCERTADO	MUNICIPIO	DOTACIÓN ATE
07004539	VERGE MONTISION	PORRERES	0,50
07004588	SAN FRANCISCO DE ASÍS	POBLA, SA	0,50
07004679	CAN BONET	SANT ANTONI DE PORTMANY	0,50
07005416	BISBE VERGER	SANTANYÍ	0,50
07005623	SAGRADOS CORAZONES	SÓLLER	0
07006482	MATA DE JONC	PALMA	0,50
07006664	ES LICEU	MARRATXÍ	1,50
07006767	AULA BALEAR	PALMA	1,00
07006871	MARE DE DÉU DE LES NEUS	SANT JOSEP DE SA TALAIA	0
07007221	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0,50
07008570	CEI XIPEL	CIUTADELLA	0,50
07008636	CEI PINOCHO	PALMA	0,50

